Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar Hectareas	Paraje	Clasificación calastral
102-B-58 102-B-59 102-B-69 102-B-60 102-B-61	42 32 29 31 57	Aurora Troncoso Souto Ceira Vázquez Couto Herederos de Dolores Vázquez Garcia Herederos de Dolores Vázquez Garcia Luz Vidal Carrera Luz Vidal Carrera	0,0184 0,0059 0,0104 0,0063 0,0378 0,0354	Borraxeiros	Cereal 5.* Vinedo 1.*, cercal 3.*, cereal 3.* y frutales 2.*
102-B-61	76 77	Luz Vidal Carrera	0.0464 3.7693	Cotos	

## **MINISTERIO** DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 1823/1971, de 8 de julio, de clasificación acadi mica en la calegoria de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, Jemenino, «Madre Ana María Ravell», de Barcelona.

En aplicación de la Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidós de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros decentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setentasetenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Barcelona, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticineo de junio de mil novecientos setenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.-Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado academico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Madre Ana María Ravell», de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrià a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencis, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1824/1971, de 8 de julio, de clasificación académica en lu categoria de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, Jemenino, «Universidad Laboral Hispanoamericana»,

En aplicación de la Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, numero catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatrocientos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidos de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cualquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setentasetenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Regiamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favo-

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favo-rables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Salamanca, y visto el dicta-

men emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia veinticinco de junio de mil novecíentos setenta y uno,

## DISPONGO:

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Universidad Laboral Hispanoamericana», de Cáceres.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencla, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1825/1971, de 8 de julio, de clasificación académica en la categoría de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, Jemenino, ulnmaculada Concepción», de Tolosa (Guipúzcoa)

En aplicación de la Ley General de Educación y financiamiento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil cuatroclentos ochenta/mil novecientos setenta, de veintidos de agosto, en cuyo artículo décimo se dispone que en las autorizaciones de apertura de nuevos Centros docentes no estatales que en cuaiquier nivel de enseñanza hayan de iniciar su funcionamiento en el año académico mil novecientos setenta-setenta y uno, se aplicarán las normas reglamentarias vigentes al promulgarse dicha Ley, mientras no se desarrollen los preceptos correspondientes de la misma.

Dichas normas son el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y el artículo trece del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favo-

Enschanza Media.

Cumplidos uno y otro preceptos, previos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el Rectorado de la Universidad de Valladolid, y visto el dictamen emitido en igual sentido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno,

Artículo único.—Queda clasificado como Reconocido de Grado Superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académico establecen las disposiciones vigentes, el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Inmaculada Concepción», de Tolosa (Guipúzcoa).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de julio de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 1826/1971, de 8 de julio, de clasificación académica en la categoria de Reconocido de Grado Superior del Colegio de Enseñanza Media no Oficial, Jemenino, «San José», de Tárrega (Lérida).

En aplicación de la Ley General de Educación y financia-miento de la Reforma Educativa, número catorce/mil novecien-tos setenta, de cuatro de agosto, se dictó el Decreto dos mil